



Resolución Directoral Regional

Nº 2999 -2020-DRELM

Lima, 28 Dic. 2020

VISTO: El expediente N° 0033312-2020, el Informe N° 1720-2020-MINEDU-DRELM-OAD-URH-GRH, el Informe N° 1190-2020-MINEDU/VMGI-DRELM-OAJ-EGSA y demás documentos adjuntos;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191 del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Ministerio de Educación, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, señala entre otros aspectos, que la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana es el órgano desconcentrado del Ministerio de Educación a través del Despacho Viceministerial de Gestión Institucional, responsable del servicio educativo y de los programas de atención integral en el ámbito de su jurisdicción así como de evaluar y supervisar a las Unidades de Gestión Educativa Local de Lima Metropolitana;

Que, el Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, aprobado por Resolución Ministerial N° 215-2015-MINEDU y su modificatoria, precisa que esta Dirección Regional tiene como objetivo, aplicar y gestionar en Lima Metropolitana, la política educativa nacional emitida por el MINEDU, actuando como instancia administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en relación a la contratación docente, el artículo 76 de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial establece que las plazas vacantes existentes en las instituciones educativas no cubiertas por nombramiento, son atendidas vía concurso público de contratación docente. Para postular se requiere ser profesional con título de profesor o licenciado en educación. Excepcionalmente pueden ejercer la docencia bajo la modalidad de contrato, en el nivel secundario de educación básica regular y educación técnica productiva, profesionales de otras disciplinas y personas con experiencia práctica reconocida en áreas afines a su especialidad u oficio. Los profesores contratados no forman parte de la Carrera Pública Magisterial;

Que, el artículo 1 de la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, precisa que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley 29944, Ley de Reforma Magisterial, tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva el Contrato de Servicio Docente es de plazo determinado. La duración del contrato no puede ser mayor al periodo que corresponde al año fiscal respectivo dentro del cual se efectúa la contratación. Procede en el caso que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 76 de la Ley 29944, Ley de Reforma Magisterial, exista plaza vacante en las instituciones educativas. Se

Código : 231220505
Clave : E319

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la DRELM, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://dreml-consulta.signfast.pe>
Ingresando el código y clave de verificación que aparece en la parte inferior derecha de este documento



accede por concurso público. Mediante decreto supremo, refrendado por el ministro de Educación, se regula el procedimiento, requisitos y condiciones, para las contrataciones en el marco del Contrato de Servicio Docente; así como las características para la renovación del mismo;

Que, mediante Decreto Supremo N° 015-2020-MINEDU se aprobó la “Norma que regula el procedimiento, requisitos y condiciones para las contrataciones de profesores y su renovación, en el marco del contrato de servicio docente en educación básica, a que hace referencia la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones”, y en su Disposición Complementaria Derogatoria, derogó el Supremo N° 017-2019-MINEDU, que aprobó la “Norma que regula el procedimiento, requisitos y condiciones para las contrataciones de profesores y las características para su renovación, en el marco del Contrato de Servicio Docente en educación básica, a que hace referencia la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones”;

Que, el citado texto legal en su numeral 6.2.1 y siguientes, dispone que la DRE en la última semana del año, mediante acto resolutivo aprueba el cronograma regional del proceso de contratación docente de su jurisdicción, el cual inicia desde la segunda semana del mes de enero y concluye como máximo el último día hábil del mes de febrero, el mismo que debe contener las fechas de cada una de las actividades a desarrollar de acuerdo a cada una de las modalidades de contratación¹; cronograma que debe ser publicado tanto por la DRE como por las UGEL en su portal institucional, pizarras, carteles, redes sociales u otros medios de comunicación masiva a su alcance;

Que, con Informe N° 1720-2020-MINEDU-DRELM-OAD-URH-GRH de fecha 14 de diciembre de 2020, la Unidad de Recursos Humanos concluye que, resulta necesario la aprobación del cronograma de contratación docente 2021 a través de respectivo acto administrativo conforme al detalle que señala en su informe;

Que, mediante Informe N° 1190-2020-MINEDU/VMGI-DRELM-OAJ-EGSA de fecha 22 de diciembre de 2020, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que es legalmente viable la aprobación del Cronograma del Proceso de Contratación Docente 2021;

Que, conforme a la facultad establecida en el literal k) del artículo 8, del Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, aprobado por Resolución Ministerial N° 215-2015-MINEDU y su modificatoria, corresponde emitir el acto resolutivo correspondiente;

Contando con el visado de la Unidad de Recursos Humanos, de la Oficina de Administración y la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, y de conformidad con la Ley N° 28044, Ley General de Educación, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU; el Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana y su modificatoria, aprobado por Resolución Ministerial N° 215-2015-MINEDU;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- APROBAR el Cronograma del Proceso de Contratación Docente 2021 que, como Anexo I forma parte integrante de la presente resolución.

¹ Numeral 6.2.2 DS N° 015-2020-MINEDU: El cronograma aprobado por la DRE, deberá contemplar la fecha y como mínimo, las siguientes actividades por cada modalidad de contratación:

- 1) **Contratación directa:** (hasta 05 días hábiles)
- 2) **Contratación por resultados de la PUN** (hasta 12 días hábiles)
- 3) **Contratación por evaluación de expedientes** (hasta 18 días hábiles)

Código : 231220505
Clave : E319

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la DRELM, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://dreilm-consulta.signfast.pe>
Ingresando el código y clave de verificación que aparece en la parte inferior derecha de este documento



ARTÍCULO 2.- DISPONER que el Equipo de Atención al Usuario y Gestión Documentaria de la Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones notifique la presente Resolución a la Oficina de Administración, a la Unidad de Recursos Humanos, a las Unidades de Gestión Educativa Local N°s 01, 02, 03, 04, 05, 06 y 07, notificando a estos últimos los Informes de Vistos, de conformidad al Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444.

ARTÍCULO 3.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en la página web de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana: www.dreilm.gob.pe para su difusión correspondiente.

Regístrese y Comuníquese,

Documento firmado digitalmente

EDITH ANDREA ANAHUA TELLEZ

*Directora Regional de Educación
de Lima Metropolitana*

EAAT/D.DRELM
HRAL/J.OAJ
WJGM/C.OAJ
KPD/ABO

Código : 231220505
Clave : E319

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la DRELM, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM.Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://dreilm-consulta.signfast.pe> Ingresando el código y clave de verificación que aparece en la parte inferior derecha de este documento



ANEXO I

CRONOGRAMA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DOCENTE EN EDUCACIÓN BÁSICA, A QUE HACE REFERENCIA LA LEY N° 30328, LEY QUE ESTABLECE MEDIDAS EN MATERIA EDUCATIVA Y DICTA OTRAS DISPOSICIONES (DS N° 015-2020-MINEDU)				
N°	Actividades por cada modalidad y tareas	Inicio	Fin	Responsable
1	CONTRATACIÓN DIRECTA	11/01/2021	15/01/2021	UGEL - Comité
1.1	Presentación de expedientes.	11/01/2021	11/01/2021	Postulante
1.2	Revisión de los requisitos.	12/01/2021	13/01/2021	UGEL - Comité
1.3	Emisión de resoluciones de contrato.	14/01/2021	15/01/2021	UGEL
2	CONTRATACIÓN POR RESULTADOS DE LA PUN	18/01/2021	02/02/2021	UGEL - Comité
2.1	Publicación de las vacantes.	18/01/2021	18/01/2021	UGEL - Comité
2.2	Presentación de acreditación de requisitos.	19/01/2021	19/01/2021	Postulante
2.3	Evaluación de expedientes en caso de empate.	20/01/2021	22/01/2021	UGEL - Comité
2.4	Publicación de resultados preliminares.	25/01/2021	25/01/2021	UGEL - Comité
2.5	Presentación de reclamos.	26/01/2021	26/01/2021	Postulante
2.6	Absolución de reclamos.	27/01/2021	27/01/2021	UGEL - Comité
2.7	Publicación de cuadro de méritos final.	28/01/2021	28/01/2021	UGEL - Comité
2.8	Adjudicación de las vacantes	29/01/2021	01/02/2021	UGEL - Comité
2.9	Emisión de resoluciones de contrato	02/02/2021	02/02/2021	UGEL
3	CONTRATACIÓN POR EVALUACIÓN DE EXPEDIENTES	03/02/2021	26/02/2021	UGEL - Comité
3.1	Publicación de las vacantes.	03/02/2021	03/02/2021	UGEL - Comité
3.2	Presentación de expedientes.	04/02/2021	04/02/2021	Postulante
3.3	Evaluación de expedientes.	05/02/2021	10/02/2021	UGEL - Comité
3.4	Publicación de resultados preliminares.	11/02/2021	11/02/2021	UGEL - Comité
3.5	Presentación de reclamos.	12/02/2021	12/02/2021	Postulante
3.6	Absolución de reclamos.	15/02/2021	18/02/2021	UGEL - Comité
3.7	Publicación final de resultados.	19/02/2021	19/02/2021	UGEL - Comité
3.8	Adjudicación de las vacantes.	22/02/2021	24/02/2021	UGEL - Comité
3.9	Emisión de resoluciones de contrato.	25/02/2021	26/02/2021	UGEL

Código : 231220505
Clave : E319

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la DRELM, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM.Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://drelm-consulta.signfast.pe> Ingresando el código y clave de verificación que aparece en la parte inferior derecha de este documento

